



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2012-00347-00
DEMANDANTE: RAUL HERNANDEZ INSIGNARES
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el presente proceso se profirió auto de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual se resolvió, entre otras, librar mandamiento de pago, por cumplimiento de sentencia, a favor del actor RAUL HERNANDEZ INSIGNARES y en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por los siguientes conceptos:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA	\$ 10.643.305,00
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 616.000,00
TOTAL	\$ 11.259.305,00

Muy a pesar de que dicha providencia fue objeto de modificación, en virtud del recurso de apelación interpuesto, se advierte que el mismo fue desatado por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído del 20 de mayo de 2022, a través del cual se mantuvo incólume lo atinente a librar mandamiento de pago en contra de la pasiva MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en los términos ya descritos; modificándose eso sí, otros numerales del auto emitido por esta Agencia Judicial.

Verificada la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, advierte el Despacho que se encuentra a ordenes de esta Agencia Judicial el título No. 416010004565634, con fecha de elaboración 23/06/2021, por valor de \$10.643.305,00, a favor del actor RAUL HERNANDEZ INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72011752. Tal deposito corresponde a las costas de primera instancia, sin observarse que a la fecha hayan sido consignados los \$616.000,00 correspondientes a las costas de segunda instancia, suma ésta por la cual el Despacho, mediante providencia fechada 09 de septiembre de 2022, resolvió seguir adelante la ejecución en contra de la pasiva MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

En razón a lo anterior, se ordenará requerir a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., para que informe si ha realizado acciones para el pago de los valores antes señalados, de ser positiva su respuesta, remitir los soportes.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

REQUERIR a la demandada **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.,** para que informe a esta Agencia Judicial los trámites adelantados hasta la fecha, con el fin de efectuar el pago de las costas de segunda instancia a las que fue condenada, de conformidad con lo ya expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69886cb64fb9db5ceb986f7a447e1abfc84a5046afa28cedb15655c1fa2d7583**

Documento generado en 06/03/2024 02:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>